

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Previo a continuar el trámite pertinente, se requiere a las partes para que dentro del término de cinco (05) días a la notificación del presente auto informen las resultados del posible acuerdo conciliatorio por el cual se solicitó la suspensión del proceso.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.